

El Telégrafo.



Año 1.º

LA PAZ, JUEVES 6 de ABRIL DE 1893.

“EL TELÉGRAFO”

Periódico político, comercial y literario.

SALDRÁ LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SÁBADO.

Oficina—calle de Colón N.º 84.

CASILLA DE CORREOS N.º 62.

TARIFA.

PAGO ADELANTADO.

Por un año.....	Bs. 9.
Por un semestre.....	“ 5.
Por un trimestre.....	“ 2 50
Por un mes.....	“ 1.
Números sueltos á Cs.....	“ 10
Id. atrasados á.....	“ 20

El Editor.

LA IMPRENTA

DE

“LA REVOLUCION”

Que tiene las mejores prensas litográficas y que dispone de tipos los más variados y elegantes, se encarga de toda clase de obras y muy especialmente de la edición de folletos y libros.

Tiene en venta:

PAPEL DE IMPRENTA.

CARTULINAS DE DIVERSOS COLORES,

Tarjetas de visita

ESCOBILLAS PARA SACAR PRUEBAS,

Máquinas para cortar lujos,

y otros materiales destinados al servicio de las oficinas tipográficas.

Se encarga de ejecutar pedidos de útiles de escritorio y de imprenta.

DIRECCIONES.

Oficina Calle de Colón N.º 84.
Casilla de Correo N.º 62.

Hotel Central

DE

ALEJANDRO GUIBERT.

Situado sobre la plaza principal 16 de Julio. El mejor de cuantos están en servicio en BOLIVIA. No hay licores más exquisitos y legítimos como los especialmente importados para el Hotel Central, desde el delicioso champagne y los fortificantes vinos y el inspirador cognac á la espumante cerveza. En sus seis comedores, todos independientes y elegantemente dispuestos, se satisfacen los varios gustos con verdadero arte y esmero.

Su cuerpo de empleados, numeroso y que se grangea la estimación general, puede decirse se compone, de finos y delicados cortesanos.

El salón de baile y tertulias, lujosamente mueblado, se presta á las más aristocráticas reuniones.

Tiene mesas de billar, en que siempre reina la mayor animación y cordialidad.

Los alojamientos para familias y personas solas nada falta para decir que son amenos hogares.

“La Nueva York”

Compañía absolutamente mútua de Seguros sobre la vida.

Domicilio social, 346 y 348, Broadway

NEW YORK

Activo efectivo..... \$ 132.000,000 oro americano.
Total de riesgos vigentes.... “ 614.824,713 “ “
Reserva para el pago de ellos. “ 108.439,235 “ “

Seguridad

EQUIDAD



EXPERIENCIA

Antigüedad

La NUEVA YORK—Es la Compañía de Seguros de Vida más antigua de todas las que hacen negocio en Sur América y la única puramente mútua.

Ha sido premiada en la última Exposición Universal de Paris de 1889 con el premio más alto otorgado á las Compañías de Seguros sobre la Vida.

Expide, entre otras pólizas de ventajas reconocidas é insuperables por otras Compañías, la denominada TONTINA LIBERRIMA. Esta póliza concede facultades amplísimas respecto á viajes y residencia desde el día de su emisión, y no tiene restricción alguna respecto á ellas ni á ocupaciones por azarosas que sean después de dos años en cuya época se convierten en indisputables.

Garantiza el pago de su premio de pago de su tercer premio anual, pueden cederse á la Compañía por un valor saldado ó por dinero al contado.

Es finalmente la única que concede seguros con DIVIDENDO MORTUORIO, sistema en que se combinan todas las ventajas arriba indicadas con la valiosísima de proporcionar á los herederos del asegurado, si este fallece, á más del valor del seguro, la devolución del importe total de los premios pagados.

E. Friedrich,
Contador.

Casilla de correo N.º 87.

LIBRERIA DE JOSE MARIA FARFAN.

CALLE DE AYACUCHO 10 Y 12—SUCURSAL CALLE CHIRINOS 6 Y 8 CASA EN AREQUIPA CALLE DEL TEATRO 15 Y 17.

Renueva constantemente su gran surtido de libros y folletos así como el material de enseñanza y artículos de escritorio.

Agencia de periódicos de modas, literarios y científicos. Ha extendido sus negocios á mercaderías distintas de sus ramos antiguos, las que recibe directamente de Europa y Estados Unidos, entre las que se cuentan:

Casimires finos pura lana franceses y españoles.
Paños y raso de lana negros de superior calidad especiales en su clase.

Lanillas para vestidos de señoras y niños.
Ponchos de viaje, tejido especial de lana.
Pleits ó chalones para señoras y caballeros.
Mantas de lana para señoras.
Sombreros de fieltro. Paraguas. Bastones.
Gran surtido de Oleografías desde 5 Bs. docena á 15 Bs.
Maletas de viaje, escarcelas, bolsones y bultos para niños de colegios.

Vinos y licores españoles legítimos.
Máquinas y útiles para fotografía.
Anteojos de todas clases.

INSTRUMENTOS DE MÚSICA.

Música impresa con extenso repertorio de lo mejor, escogido y moderno para piano, y canto, Zarzuelas, óperas.
Corbatas, camisas, sombreros para hombres.
Medias para señoras, caballeros y niños, docena desde Bs. 2 á Bs. 18.

Almidón olandés caja de 100 paquetes 2 arrobas, Bs. 15.
Extracto de vinagre en frascos.
Betún líquido con broches. Otros muchos artículos.

Se reparten catálogos gratis.—Se regala á los compradores almanaques de 1893, periódicos ilustrados, folletos y otros objetos.

Por llegar calzado para señoras y niños.—Capas y capitas para id. id.

Periódico mensual.

Literatura, Ciencias, Artes é Industria.

Fundado con motivo de la Exposición de Chicago por el eminente literato venezolano

Nicolás Bolet Peraza.

Suscripción.... Bs. 6 anuales.

Agente general para Bolivia el señor—

José Vicente Ochoa.

Se recibe suscripciones en la Librería General del señor—

José Mariano Farfán.

p. 1 m.— M. 21

PELUQUERIA ELEGANTE DE EZEQUIEL BELMONTE.

Este acreditado establecimiento sirve con el esmero y perfección que lo caracterizan.

Está situado en las tiendas del Hotel Americano, calle de Yanacocha.

Satisface el gusto mas exquisito y caprichoso de los que concurren.

FEDERICO GERL

Agente comisionista y de aduana.

PuertoPerez.

SALON COSMOPOLITA

DE

Adolf Martinetti.

Este acreditado establecimiento situado en los portales de la plaza 16 de Julio, cuenta con un salón elegante de billares y tiene en venta un magnífico surtido de licores finos, importados directamente de España.

EL TELÉGRAFO.

LA PAZ, 6 DE ABRIL DE 1893.

Actualidad.

En contraposición de las pa- vorosas contemplaciones que inspira el pasado demagógico de Bolivia, la actualidad política, serena, legal y repleta de esperanzas alienta al patriotismo inspirándole confianza en la estabilidad de los tiempos de bonanza y prosperidad á que hemos arribado.

Así la lucha de la existencia y desenvolvimiento nacionales, compleja y árdua como es, tiene que hacerse con paciencia y en grandes proporciones, á fin de no comprometerla por impremeditación y falta de espacio; ó lo que es lo mismo debe hacerse mirando no solo al presente sino también al porvenir que importa siempre halagador ideal de mejoras.

Torpe y egoísta sería el hombre si solo se preocupara del individuo ó de la hora presente desatendiendo á la humanidad ó las previsiones del progreso. Los adelantos más positivos y trascendentales, los bienes más provechosos y generales, los principios más liberales y fecundos se deben á los sacrificios tanto más gloriosos cuanto más abnegados.

Deber ineludible de los que presiden la marcha de los pueblos es penetrar con resolución en el magestuoso campo del futuro, aleccionándose por los hechos del pasado.

La tranquilidad pública, una política conciliadora del Gobierno y al buen sentido de los bolivianos ofrece muy gratas expectativas; diremos mejor, seguridades plenas de sólido bienestar bajo el amparo de las leyes institucionales cuya soberanía perdurable constituye la primera de las necesidades nacionales.

Vencida la tenacidad de la subversión, mas que por la fuerza material por la incontrastable de la opinión; desacreditada su propaganda en el interior y exterior por el convencimiento de su impotencia y de los efectos perniciosos que promovía; y acatado por el país el Gobierno legalmente organizado en agosto del año anterior, á mérito de la elevación de su programa administrativo,—háse visto caer, por último, el alcazar mismo de la resistencia, reconociendo auténtica y explícitamente, el desaparecer, con sensatez digna de leal encomio que como "Gobierno significa autoridad y ella es para ser obedecida á fin de que ampare y garantice los derechos y libertades de cada uno, está fuera de toda duda que no abriga el propósito de protestar contra aquél."

Hé aquí con ello condenada por los partidos, por todos los ciudadanos la rebelión que antes fuera programa de la oposición, y proclamada la paz y el constitucionalismo sin ambages ni reservas, mostrando este resultado con la elocuencia de los hechos que

nada hace mas estable á la autoridad que la justicia y generosidad de sus procedimientos, así como tampoco más permanente la tranquilidad que la industria y la ilustración del pueblo.

La semana que acaba de transcurrir ha condensado, pues, los resultados de la política fusionista, con la repatriación de los señores Eliodoro Camacho y Zoilo Flores, efectuada á virtud del decreto de amnistía y suspensión del estado de sitio, á la vez que con su acatamiento del poder que inviste constitucionalmente el señor Mariano Baptista, según aparece de los documentos que publicamos en la sección oficial.

Los actos realizados por los expertos gerentes de la administración nacional desde agosto del año anterior, á la par que las declaraciones de los corifeos de la oposición, definen la actitud de ésta en sentido de egercitarla dentro de la esfera legal con la amplitud que la cultura y el patriotismo imponen, debiendo abrigar, para ese caso, la convicción de que ella será tanto mas eficaz cuanto mayor sea la sinceridad de sus procedimientos.

Una oposición semejante será digna de respeto.

El Partido Nacional, vigoroso por su gran mayoría, solo la ha rechazado, como está siempre dispuesto á hacerlo, toda vez que aquella trocando su papel se vistiera con el ropaje de la demagogia, porque así entiende llenar un sagrado

LA REDACCIÓN.

OFICIAL

GOBIERNO.

MARIANO BAPTISTA.

Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que los restos mortales del Capitán General José Ballivián han sido trasladados á esta ciudad: Que su memoria tiene títulos á la gratitud nacional:

Decreto: Artículo 1.º—El día 10 de este mes se celebrarán en la Iglesia Catedral sus funerales de Capitán General, con la pompa y solemnidad prevenidas por las ordenanzas militares.

Art. 2.º—Se declara en duelo nacional el día designado, y los funcionarios públicos vestirán luto y lo llevará también el Ejército, conforme á ordenanza.

Art. 3.º—Los restos serán conducidos del Cementerio por las comisiones encargadas de su repatriación y serán colocados en un mausoleo, con los trofeos de guerra.

Art. 4.º—Llevarán la palabra de duelo y de honor á la memoria del Ilustre General, un Ministro de Estado, el Presidente de las comisiones encargadas de la traslación de los restos, el Presidente del Ayuntamiento paeño y un representante del Ejército.

Art. 5.º—Terminadas las ceremonias religiosas volverán los restos al Cementerio acompañados por las comisiones que se designen y por el ejército y serán depositados en su nicho provisional, hasta que se destine el lugar del sepulcro y del monumento que perpetúe la memoria del Capitán General.

El Ministerio de Gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, á los dos días del mes de abril de 1893.

(Firmado)—BAPTISTA.

L. Paz.

Es conforme:—El Oficial Mayor, Severo Mátos.

Ministerio de Gobierno y Colonización.—La Paz, 28 de marzo de 1893.

Al señor Prefecto del Departamento.

Señor: El decreto supremo de 16 de este mes, que concede amnistía á los sindicados de delito ó falta contra el orden político y levanta el estado de sitio en el territorio de la República; en su artículo 2º establece esta salvedad:—"No son acreedores á la indemnidad decretada, los que persistan en su protesta auténtica contra el establecimiento legal del Gobierno, quienes, en su caso, serán sometidos á la justicia comun".

En la circular de este Ministerio á los prefectos de departamento, acompañando el decreto y explicando sus alcances, se decía: "Entre los extraños de la República existen solo el jefe de un partido y de dos ó tres ciudadanos mas, que habiendo desconocido el establecimiento legal del Gobierno protestaron contra él y han mantenido su protesta como una amenaza contra el orden público.

"El Gobierno que busca la conciliación nacional y que la ofrece á todos los bolivianos al amparo de la paz pública, se reserva tambien el derecho de someter á la justicia comun á los pocos ciudadanos que desconocen su origen legal, que protestan contra la constitucionalidad de los poderes públicos y que se ostentan como una amenaza contra la estabilidad de ellos.

"Si esos ciudadanos solicitan su indemnidad, sin mas condición que la del respecto y sometimiento al orden legal establecido, gozarán de las garantías que la patria ofrece á todos; pero si insisten en su protesta subversiva contra el orden, base de toda libertad, serán sometidos á la justicia comun, que es garantía para todos."

Hé creído conveniente recordar el texto del artículo 2º del decreto de amnistía y su comentario ministerial, para afianzar en él los procedimientos á los que se vea obligado el Gobierno, respecto á ciudadanos que persistan en su protesta auténtica contra el establecimiento legal de los poderes públicos.

Y conviene tambien recordar que los diarios de esta ciudad han designado los nombres de los cuatro únicos ciudadanos que se encuentran extrañados por su voluntad, porque tambien su protesta contra la legalidad del Gobierno, en el que no reconocen autoridad legítima, porque con esa actitud amenazan el orden público y llaman al pueblo á la subversión.

Entre esos cuatro se encuentran los ciudadanos Eliodoro Camacho y Zoilo Flores, cuya próxima llegada á esta ciudad se anuncia, y para sujetarse á las prescripciones del decreto de amnistía y á las declaraciones del Gobierno, apenas se encuentren en esta ciudad dichos señores, se ha de servir Ud. hacerlos citar de comparendo á la policía, á efecto de que abuelvan la pregunta siguiente: Persiste Ud. en su protesta contra el establecimiento legal de los poderes públicos actuales del país?

La contestación debe ser expresa, sin que dé lugar á comentarios ni falsas interpretaciones.

Quiere el Gobierno dejar constancia de concesión, pidiendo á los que han protestado contra su legalidad, una simple declaración de honor de si persisten en su actitud subversiva ó si respetan la constitucionalidad del país bajo cuyas leyes y libertades se amparan.

Se ha de servir Ud. ordenar que la contestación de los señores Camacho y Flores, pertinente á los términos de la pregunta, sea sentada en acta y suscrita por cada uno de ellos, pasando despues los obrados á este Ministerio para determinar la conducta del Gobierno.

Me suscribo de Ud. obsecuente servidor.

L. Paz.

Prefectura y Comandancia General del Departamento.—La Paz, 1º de abril de 1893.

Cumplase, y para efecto practíquese por el señor Intendente de la Policía de Seguridad la notificación que se ordena.

J. Sanjinés.

Policía de Seguridad.—La Paz, á 1º de abril de 1893.

En cumplimiento del mandato que precede, se constituyó el suscrito en casa de los señores Eliodoro Camacho y Zoilo Flores á efecto de tomarles la declaración á que se hace mérito en la anterior orden; lo que efectuó á h. 1 p. m. del día de hoy; segun consta de las actas que se acompañan á los presentes antecedentes: los que se devuelven para lo que haya lugar.

Durandean.

En la ciudad de La Paz, á hora una p. m. del día primero de abril de mil ochocientos noventa y tres, ante el señor Intendente de Policía fué presente el señor General don Eliodoro Camacho, que á fin de salvar la interrogación que en seguida se expresa, fué preguntado:

P.—¿Persiste Ud. en su protesta contra el establecimiento legal de los poderes públicos del país?

Responde:—El simple hecho de haber vuelto á la patria á la suspensión del estado de sitio prueba evidentemente que yo reconozco la existencia de este Gobierno al cual estoy sometido como se hallan todos los estantes, habitantes y aun transeúntes de Bolivia. Y como Gobierno significa autoridad y la autoridad es para ser obedecida, para que ésta ampare y garantice los derechos y libertades de cada uno, está igualmente fuera de toda du-

da que no tengo el propósito de protestar contra el Gobierno y si solo el de buscar mi tranquilidad en el hogar.

Con lo que terminó y firmé para constancia de esta su declaración: certifico.

E. Camacho.

José Durandean.

Testigo.—Daniel Tristan

Autorizo la declaración anterior, como testigo presencial.—

Adrian Deheza.

En la ciudad de La Paz, á horas dos p. m. del día primero de abril de 1893. Ante el señor Intendente de Policía, fué presente el señor doctor don Zoilo Flores, á efecto de salvar la interrogación que se le hace en seguida:

Y.—¿Persiste Ud. en su protesta contra el establecimiento legal de los poderes públicos del país?

Responde:—Mi reparación al país es al amparo de la suspensión del estado de sitio, y ella implica el reconocimiento del Gobierno y de la autoridad que ejerce.

Con lo que terminó y firmó para que conste: certifico.

Z. Flores.

José Durandean

Testigo.—Daniel Tristan

Autorizo la declaración anterior, como testigo presencial.—

Adrian Deheza.

Prefectura del Departamento.—La Paz, á 1º de abril de 1893.

Con las diligencias practicadas, devuélvase á la consideración del señor Ministro de Gobierno.

J. Sanjinés.

Prefectura del Departamento.—La Paz, 1º de abril de 1893.

Al señor Ministro de E. en el Despacho de Gobierno.

Señor:

Con las diligencias practicadas, tengo el honor de devolver á Ud. el oficio que se sirvió dirigirme con referencia á los señores General Eliodoro Camacho y don Zoilo Flores.

Dios guarde á Ud.

J. Sanjinés.

Son conformes: El Oficial Mayor—Severo Mátos.

GUERRA.

ORDEN GENERAL.

La Paz, 3 de abril de 1863.

El señor Presidente Constitucional de la República, dispone:

Art. 1.º—El día de mañana á h. 12. m. pasarán revista de comisario por papeleta los cuerpos del Ejército existentes en esta plaza en sus respectivos cuarteles.

A la misma hora lo harán el E. M. Departamental, Cuerpo de Inválidos y los militares en disponibilidad.

Art. 2.º—Por la misma orden, son rehabilitados en el servicio de las armas: El Teniente Coronel Benedito Rodriguez, El Comandante Manuel Blanco y el Capitán Benigno Gamarra; todos destinados á la lista de disponibilidad de esta plaza.

Comuníquese—

El Ministro de la Guerra—E. Alonso—Comunicada—El Coronel Ayudante General—A. Flores.

Es conforme—

El Coronel Ayudante General—Adolfo Flores.

CORRESPONDENCIA

Yungas.

Chulumani, 31 de mayo de 1893. Señor Editor de El "Telégrafo". Aprovechando de la buena voluntad con que Ud. se presta á publicar, en su ilustrada hoja, los artículos de interes general, me permito remitirle uno referente á los intereses de esta fértil á la vez que olvidada provincia.

Coca.—Se encuentra en esta plaza á 6 Bs., con probabilidad de bajar mas.

Como esta industria agrícola, es la única á que se dedican en gran escala los propietarios de ésta; la baja contribuye al menosprecio de las transacciones comerciales así como tambien al de las propiedades.

Esto es lo que precisamente sucede cuando los industriales se con-

tarán en un solo ramo de agricultura si se preferen un cultivo desesperado que conduce á la ruina inevitable, apurados por la necesidad de las ganancias. Los enfermos políticos de los departamentos, por la multiplicidad de causas que los producen, se consignan al abandono. Los hacendados por costumbre propia debieron proteger los Hórreos que existen en el país en la ciudadela; pero se contentan con reflexionar—que; la ruina de unos pueblos trae la prosperidad de otros, como ley natural.

El Templo y la torre.—Se hallan en completa ruina, en tanto, que alarmó al Ayuntamiento y vecindario, resolviendo demoler la torre para evitar un desdome, cuyo trabajo se hace desde el 20 del presente mes.—Es de notoriedad que no se cuenta con recursos pecuniarios que hagan frente á su reedificación: en tal perspectiva se pierde toda esperanza, y se proyecta vender algo de plata labrada, que á decir verdad, no tiene esta Iglesia. Tambien se proyecta una petición del vecindario ante el Ilustrísimo Obispo doctor Valdivia para que ceda al trabajo lo que el curato paga por cuartas; y en último caso parroquial, repitiendo que, primero es la Casa de Dios que el Palacio de los hombres ó hierpos.—Si, tiempo es que los párrocos paguen alquiler de casa siquiera en los beneficios de primera clase.

Nos alegramos que se haya destruido esa torre que no era otra cosa que un hacinamiento de tierra, sin gusto artístico, que nos daba recuerdos tristes de ignorancia ó villorio de aldea.—El actual Párroco Angel Pacheco es obrero constante y solícito, que tiene muestras dadas de desprendimiento é influye al mejor progreso.

Subprefecto.—Se hace necesaria su presencia en la provincia para dar impulso á los ramos de la administración, en primer lugar para la refacción vial de caminos que se hallan en peor estado de precipicio por las fuertes lluvias.—Llamamos la atención de la utilísima Sociedad de Proprietarios de Yungas.

ALABAR.—La obra laboriosidad del ex—Subprefecto doctor Félix Rosa Cuenca que con su entusiasmo deja obras de utilidad local, recuerdos que colocan su nombre por encima de su antecesor que pudo hacer más con los elementos que disponía. Ojalá que el nuevo Subprefecto sea más obrero que los demás por que cada día se conocen demasiado las necesidades de un pueblo que desea progreso.

Continuará su atento Corresponsal.

Delfín.

EXTERIOR

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Londres, 21 de marzo.—En la Cámara de los Comunes, Williams Johnston, conservador, preguntó al Secretario Morley si era cierto que el Gobierno estaba alquilando unos molinos de Ulster para alojar tropa y si era verdad que dos mil soldados se hallan ya allí y cual era la razón para estas precauciones.

Los nacionales irlandeses aplaudieron fuertemente al orador y Morley dijo que contestaría á éste si los informes que tenía fueran ciertos, pero que no lo eran.

I. Gibion Bowles llamó la atención hacia el arbitraje del Mar de Behring, diciendo que él envolvía la cuestion de libertad de navegación en alta mar, cuestion que no debía someterse á arbitraje.

Manifestó que Inglaterra nunca había alcanzado éxitos favorables en los arbitrajes y que tampoco podía esperarse ahora resultado satisfactorio.

Sir Edward Gray dijo que esas observaciones eran importunas, en cuanto se referían al arbitraje y que las reflexiones que se hacían serían en daño de Lord Salisbury, quien siempre fué débil con las potencias fuertes y escandalosamente fuerte con las potencias débiles.

Copenhague, 21.—El coronel Murphy dió una comida, á la que invitó á cincuenta hombres de ciencia y en la que los gisos fueron todos de granos americanos, siendo esta comida parte de un plan que tiene por objeto introducir esta clase de alimento en los países europeos.

Kiel, 21.—El profesor Wulf de





Heinelberg ha descubierto un pequeño planeta el 15.º de los descubrimientos este año.
Zante, 21.--Ha habido esta mañana aquí un fuerte temblor que duró 25 segundos, pero sin causar daño ninguno de consideración.
Roma 22.--Hoy han estallado seis bombas en la ciudad causando poco daño, pero sí gran alarma.
Londres 21.--La Reyna partió esta mañana para Italia en el yacht real Victoria y Alberto.
Habana 21.--Han llegado á este puerto en viaje para Nueva York y escoltadas por los buques de guerra norte-americanos Newark y Benigton, las embarcaciones que imitan las carabelas de Colón, Niña y Pinta, las cuales tomarán parte en la gran revista naval.

La Ley y Decreto Reglamentario de 1.º de enero de 1890 y la circular citada, en cuyo cumplimiento se practica la inspección indicada.
Es todo cuanto tienen que informar.
Corocoro, marzo 18 de 1893.
Lugar del sello.
(Firmado)—J. Borda.
" José U. Vargas.
Ante mí:
Macedonio Sempertegui,
Actuario.

inmediatos, con la obligación de dar parte al Prefecto."
Lo que trascrito á ustedes para su mas estricto cumplimiento.
Dios guarde á ustedes.
(Firmado)—J. Borda.
Corregimiento de la Capital Corocoro, marzo 4 de 1893.
Pase á su respectiva escala para su exacto cumplimiento.
(Firmado)—Dionicio Franco.
Corregimiento del Cantón Caquiaviri, marzo 5 de 1893.
Recibida en la fecha, pase al de su escala, quedando una copia.
(Firmado)—Cosme Carrión.
Corregimiento de la Villa de Viacha, marzo 8 de 1893.
Recibida en la fecha, cúmplase lo ordenado por la Subprefectura y devuélvase á la escala del margen.
(Firmado)—Ascarrunz V.

Subprefectura de Pacajes.--Corocoro, 13 de marzo de 1893.
Importando la presente denuncia un delito calificado por el artículo 104 del Código Penal y castigado por el artículo 608, pase esta denuncia ante el señor Fiscal de Partido para que requiera la organización del juicio criminal respectivo debiendo librar el respectivo mandamiento de apremio y detención contra el sindicado.
J. Borda.
Cópia legalizada de los obrados de Juana Cárdenas, contra Ole Sandstad, por los delitos de violación, allanamiento y requisa de su domicilio.
Señor Subprefecto:--Dá parte del hecho criminal que refiere, y pide que tomando los informes convenientes se pase al Ministerio público para que ejercito la acción conveniente-- Otro sí: se constituye parte civil.--Otro sí 2.º: señala domicilio.-- Juana Cárdenas v. de Uria, vecina y propietaria de esta capital, ante los respetos de usted presentándome, digo: que el día de ayer, he sido repentinamente sorprendida en mi casa situada en la calle de "La Plata", al lado de la Molienda de Simbani, por cuatro individuos nombrados Primo Falcón, Vicente Nina, Custodio Vargas y José Rivero que titulándose agentes de Ole Sandstad, Gerente de la Compañía Corocoro de Bolivia, pero sin ninguna orden escrita de autoridad competente, se introdujeron de hecho en dicha mi casa y procedieron á una prolija requisa de todas mis habitaciones sin exceptuar la cocina ni los escusados, bajo pretextos de tener yo un depósito de carbón que no han encontrado.-- Con todo, señor Subprefecto:--Quién es Ole Sandstad, para haber autorizado u ordenado el allanamiento de mi casa con tanta publicidad y escándalo, infringiendo más que todo la Constitución del Estado en su artículo 12 terminante como lo es:--Ejerce algún poder ó autoridad ese Ole Sandstad que talvez lo ignore yo? Mas aún en el caso de ejercerlo ¿no debiera acaso proceder siempre con respeto á la ley, sino á las personas y á la propiedad que están bajo la égida de esa misma ley? --Por lo expuesto, recorro á la ilustrada probidad de usted, para que procediendo á informarse de si alguna de las autoridades ha intervenido en el hecho criminoso que denuncio, se sirva pasar al Ministerio público á fin de que el celo acreditado de este funcionario ejercite la acción severa que le corresponde. --Será justicia, etc.--Otro sí: me constituyo parte civil para los efectos de la ley. Otro sí 2.º señalo por mi domicilio mi casa propia ya conocida en la calle de "La Plata".-- Corocoro, marzo 12 de 1893.-- Por la presentante.--El doctor José María Linares, abogado.
--Subprefectura de Pacajes.--Corocoro, 13 de marzo de 1893.--Importando la presente querrela una acusación criminal contra el señor Ole Sandstad, Gerente de la Compañía Corocoro de Bolivia y cuatro de sus empleados, por infracción del artículo 12 de la Constitución Política de la República y prescribiendo el artículo 116 del Código Penal que: Todo extranjero ó boliviano sin distinción alguna de clase ni de fuero que de palabra ó por escrito tratase de inducir á la inobservancia de la Constitución de la República en todo ó en parte, será condenado de uno á cuatro años de prisión, siendo mayor la pena cuando se infrinja dicha Constitución; pase la presente querrela al señor Fiscal de Partido para que requiera la organización del juicio criminal respectivo.
--J. Borda.--Fiscalía de Partido de la provincia de Pacajes.--Señor Juez Instructor.--Requiere.--Para el esclarecimiento de la verdad de la presente demanda, requiere este Ministerio al señor Juez Instructor, proceda á la organización de la respectiva sumaria contra los sindicados que se designan, á cuyo efecto se libren los mandamientos de Ley.
--Corocoro, marzo 15 de 1893.--Vargas.--Juzgado de Instrucción de la 1.ª Sección de pacajes.--Corocoro, marzo 16 de 1893. Vistos, con el requerimiento que antecede, procédase al sumario respectivo contra Ole Sandstad y cómplices por el delito de allanamiento de domicilio; para el efecto librense los mandamientos de Ley.--A otro sí 1.º: téngase por parte civil á la presentante.--A otro sí 2.º: téngase por señalado su domicilio.--C. Cárdenas.

INSERCIONES

COROCORO.

Prefectura del Departamento.--La Paz, á 19 de enero de 1893.
Circular N.º.....
Al señor Subprefecto de la Provincia de.....
Señor:
Del Ministerio de Hacienda con fecha 11 del corriente se ha dirigido el siguiente oficio:
"Señor:--El señor Presidente Constitucional de la República desea conocer si la Ley y Reglamento de Timbres se cumple con severa exactitud en ese Departamento, lo mismo que el uso del papel sellado.--Con este objeto y en cumplimiento del artículo 12 del Capítulo 7.º del Reglamento de 1.º de enero de 1891, dispone que una comisión compuesta de U., el Fiscal de Distrito y el Notario de Hacienda en esa capital, y en las provincia, el Fiscal de Partido ó Agente Fiscal en su caso y el Notario respectivo inspeccionen y examinen inmediatamente con aquel objeto todas las oficinas judiciales, Notarias, Bancos, Oficinas de Telégrafos, de Crédito Hipotecario, Sociedades anónimas ó en comandita, Consejos universitarios y en general toda institución de crédito ó de comercio sin excluir las agencias.--Caso de encontrar faltas en el uso de los timbres ó del papel sellado, hará U. efectivas las multas prescritas por Ley, para cada comisión, y elevará U. inmediatamente un informe circunstanciado á esta Secretaría con el resultado de dicha inspección.--Trasmitirá U. esta circular á todas las Subprefecturas de su mando para que la cumplan en la parte que les toca; debiendo también estos elevar por conducto de U. el informe solicitado bajo de responsabilidad.--Dios guarde á usted.--(Firmado)--BAPTISTA.--(Firmado)--E. Borda."
Que trascrito á U. para su estricto cumplimiento y demás fines legales.
Dios guarde á U.
(Firmado)--J. Sanjinés.

SEÑOR PREFECTO.

Informan.
José Borda, Subprefecto de la provincia de Pacajes é Ingavi, José U. Vargas, Fiscal de Partido de la provincia, y Macedonio Sempertegui, actuario, en cumplimiento de la circular N.º..... informan: que el día 17 de marzo del presente año dieron principio á la inspección de las oficinas judiciales, de telégrafos, sociedades anónimas y de comercio sin excluir las agencias, siendo el resultado de la inspección el siguiente: en las oficinas judiciales se ordenó el inmediato reintegro del papel sellado que faltaba en la de telégrafos el de timbres, así como en las gerencias ó administraciones de las casas de este asiento mineral; advirtiéndose que en la casa Carreras Hermanos encontraron una existencia del valor de 50 Bs. en timbres, y en la casa Noel Berthin 40 Bs. y expresaron sus representantes que procuraban no les faltasen los timbres necesarios para dar estricto cumplimiento á la ley; en la casa J. K. Child y C.º probablemente por ignorancia de su actual administrador Juan L. Barber no se adherían los timbres y se le ordenó el reintegro de los que faltaban y se le previno para lo sucesivo el estricto cumplimiento de la ley; en la Compañía Corocoro de Bolivia no se procedió á la inspección porque cuando se pidió pudiese á la vista los documentos que debían llevar timbres conforme á la Ley y Decreto Reglamentario, su actual Gerente don Ole Sandstad, contestó que "no permita le vayan á geringar y que protestaba contra dicha inspección", palabras textuales; en atención á lo cual se suspendió la inspección mandada por ley y ordenada por la circular en cuyo cumplimiento prestamos el presente informe, debiéndose pasar una copia legalizada de este informe al Ministerio público para que requiera la organización del respectivo juicio criminal por resistencia á la autoridad legalmente constituida en el perfecto ejercicio de sus funciones y desconocimiento y protesta contra las leyes patrias y muy especialmente contra el cumplimiento del artículo 12 de

Fiscalía del Distrito de La Paz--á 23 de marzo de 1893.
Al señor Fiscal de Partido de la Provincia de Pacajes.
Señor:
Doy á U. conocimiento de haber llegado á mis manos sus dos oficios, fechados á 20 del corriente mes.
Del primero relativo al papel sellado y timbres, he retirado el informe correspondiente.
Respecto á la conducta del Gerente de la "Compañía Corocoro de Bolivia," queda aprobada la resolución que se tomó para someter á juicio criminal al referido Gerente por los delitos que se expresan en el meritudo informe.
Dios guarde á U.
Macario Pinilla.
Prefectura del Departamento de La Paz--á 23 de marzo de 1893.
Al señor Sub-prefecto de la provincia de.....
Señor:
Del Ministerio de Gobierno y Colonización se ha recibido en esta Prefectura con fecha 14 del que corre, la circular que sigue:
"Señor:--Recuerdo á U. que el artículo 2.º del Supremo Decreto Reglamentario de 23 de octubre de 1892 prescribe que: "la prestación vial se verificará en los meses de abril, mayo y junio y que la concurrencia de los contribuyentes será en dos días consecutivos.--Ha llegado la época de dar principio al trabajo de caminos, y tanto la prestación personal á dicho trabajo como el pago del valor de los jornales, se hacen efectivos por las autoridades políticas con la cooperación de las Municipalidades.--El señor Presidente de la República me ha encargado recomendar á U. con la mayor eficacia la ejecución y estricta observancia del reglamento de prestación vial, bajo la responsabilidad que él establece.--Inmediatamente se ha de servir U. incitar á los Subprefectos el cumplimiento de su deber, con la conminatoria del artículo 14; y ha de estimular la cooperación de las municipalidades y la acción patriótica de los vecindarios y propietarios.--El Gobierno encarece á las primeras autoridades políticas su consagración al trabajo de caminos como punto de programa administrativo y requiere su constante empeño en procurar la estricta observancia del reglamento.--La prestación vial, llenada en los términos que prescribe la ley, con la rectitud y firmeza que deben mantener las autoridades encargadas de su ejecución, es un poderoso recurso para atender á la conservación y reparación de las vías públicas.--Si en algunos distritos deja de cumplirse la obligación, es porque las autoridades no la requieren, y sobre ellas debe pesar la sanción legal.--Ordena pues, el señor Presidente de la República que proceda U. ha hacer practicar los trabajos de caminos en el Departamento de su jurisdicción, haciendo efectiva la prestación personal prescrita por ley.--Se ha de servir U. dar parte á este Ministerio de todas las órdenes y medidas que dictare con este objeto, y ha de dirigir informes sucesivos sobre los caminos que estén en trabajo, sin perjuicio del informe general á que está obligado por ley.--Dios guarde á U.--(Firmado)--BAPTISTA.--L. Paz."
Lo que trascrito á U. para los fines legales.
Dios guarde á U.
(Firmado)--J. Sanjinés.

Subprefectura de Pacajes.-- Corocoro, marzo 2 de 1893.
Circular N.º.....
A los señores Corregidores del margen.
Corocoro, Caquiaviri, Viacha.
Subprefectura.
Señores:
Prescribiendo la Ley y Reglamento de Prestación Vial, que todos los habitantes de la República de 18 á 50 años están obligados á concurrir por dos días consecutivos al arreglo y refacción de los caminos, sin mas exclusión que el sexo femenino: ordeno á ustedes para que el día lunes 13 del presente mes, den el principio en sus respectivos cantones al arreglo, y refacción del camino carretero que une la ciudad de La Paz con la capital Corocoro. En caso de no hacerlo así, quedarán comprendidos en la sanción del inciso 2.º del artículo 14 del Supremo Decreto de 28 de octubre de 1892 que á la letra dice:--"Los Corregidores y Agentes cantonales que no ejecuten las órdenes de las autoridades y funcionarios encargados de la limpia y reparación de caminos, quedarán destituidos y serán reemplazados por orden de sus superiores

Presente.
Señor:
Pongo en conocimiento que á consecuencia de un gran derrumbe de pura peña que ha obstruido el camino carretero que conduce de Corocoro á La Paz en la cuesta de Tancani en una extensión de diez á doce metros lineales una altura de cinco, recibí orden de esa Subprefectura para que en cumplimiento del artículo 4.º del Supremo Decreto de 28 de octubre de 1892, mando limpiar, arreglar y refaccionar el camino indicado, debiendo para el efecto pedir de cada una de las cuatro casas mineras de este asiento á dos barreteros y cuatro apires: los señores gerentes de las casas Noel, Berthin, compañía Corocoro y Carreras Hermanos, gustosos é inmediatamente han puesto á disposición de este Corregimiento los barreteros indicados para limpiar, arreglo y refacción del camino carretero expresado; el único que se ha negado á darlos es don Juan L. Barber, Administrador de la mina Viscachani, perteneciente al señor J. K. Child y Compañía, asegurando que primero son los trabajos de su mina y no el arreglo de caminos y de consiguiente no dá los barreteros que se piden, como en efecto no los dió. Como este hecho está castigado por el artículo 9.º del citado reglamento, pongo en su conocimiento para los fines de ley.
Dios guarde á usted.--Señor Subprefecto.
(Firmado)--Dionicio Franco.

Subprefectura de Pacajes.--En Corocoro, el día 12 de marzo de 1893, h. 12 p. m., se presentaron ante el señor Subprefecto de la provincia de Pacajes é Ingavi, los señores Anselmo Infantas, Eliseo Jiménez y José Bueno, trabajadores de la Compañía Corocoro de Bolivia y pusieron en su conocimiento: que Estuardo Prentice, Cajero de dicha Compañía, les ha descontado á dos bolivianos á cada uno de ellos, de los jornaleros que les corresponden por la presente semana, asegurando que es una multa que se les impone debiendo quedar estos dineros en beneficio de la casa y piden á la autoridad ordene la inmediata devolución de dicha cantidad, porque el expresado Cajero Prentice, ni ninguna otra persona de esa Compañía ni de ninguna otra, tiene derecho á quedarse con dineros agenos bajo el pretexto de multa, descuento, ni retención.--Oida la presente queja, el señor Subprefecto, en ejercicio de su autoridad y en cumplimiento de la ley reglamentaria de la policía de seguridad y de la ley de minería: ordenó que el expresado Estuardo Prentice, Cajero de la Compañía Corocoro de Bolivia, devuelva á los trabajadores Anselmo Infantas, Eliseo Jiménez y José Bueno, los dineros ilegalmente descontados con el nombre de multas, porque éstas solo pueden aplicarlas las autoridades bolivianas legalmente constituidas y en ejercicio de sus funciones y conforme á las leyes y reglamentos nacionales. Importando un delito castigado por las leyes patrias el proceder del expresado Prentice, dispuso el señor Subprefecto, se sienta en acta la presente diligencia, para en vista de ella citar al señor Fiscal de Partido requiera la organización del respectivo juicio criminal contra Estuardo Prentice.--J. Borda.--Eliseo Jiménez.--Anselmo Infantas.

Discortesia.
Los señores canónigos de la Santa Iglesia Catedral, en las últimas ceremonias, han estado sumamente descorteses con el jefe de la Nación y señor Obispo de la Diócesis; pues no les han prestado las atenciones á que por rito y obediencia están obligados. Deseariamos vivamente, que los representantes de Cristo en la tierra, fueran los primeros en dar realce á las augustas funciones de la Semana Santa, rodeando de prestigio y toda clase de consideraciones á los Jefes de la Nación y grey pacífica y no dejarlos abandonados solo al acompañamiento de los colegiales del Seminario.
Reglamento de asistencias oficiales.
El que rige actualmente no solo es deficiente, sino pésimo, es decir, nada ordenado en la jerarquía que ocupan los funcionarios públicos. Así por ejemplo los coroneles de ejército sin colocación, presiden á funcionarios de alta escala; el Intendente, autoridad local y el Subprefecto del Cercado á los administradores de Aduana y Tesoro, que son el uno Nacional y el otro departamental; ambos bajo la jurisdicción del Administrador del Tesoro.
Por disposiciones anteriores el Presidente del Consejo tenía asiento al lado del Fiscal del Distrito, hoy reemplazado con el Superintendente de Aduana, según hemos visto por la nota del Ministro de Hacienda publicada últimamente. Según ésta donde se colocará ahora el tal Presidente?
Hemos notado en las últimas asistencias ocupando asiento de preferencia á empleados que no tienen colocación en las asistencias oficiales. Asimismo hemos extrañado que á otros empleados se les haya cambiado de posición, los que estaban abajo han subido mas arriba y viceversa; esto obedece á que nadie quiere ser sarjento y ocupar el asiento que por ley le corresponde.
Esperamos que el laborioso Ministro de Gobierno, se servirá tener en cuenta estas simples apreciaciones al formular el reglamento de asistencias oficiales, que nos dicen tiene en carpeta.
Enferma notable.
La respetable señora Gabina T. de Baptista, esposa del señor Presidente de la República, ha estado en días pasados sumamente enferma y de gravedad, Merced á los cuidados esmerados del facultativo señor Rodríguez y á la delicada asistencia de la familia, se halla hoy algo mejorada. Hacemos los mas sinceros votos por su pronto restablecimiento, tanto por la estimación que profesamos á tan distinguida matrona, cuanto por la tranquilidad de espíritu de su digno esposo.
Ministro Americano.
El señor Federico Grant, acreditado como Ministro Residente de los Estados Unidos, cerca de nuestro Gobierno, se halla en la ciudad desde la semana última. Al saludarlo con toda atención, le deseamos la mas grata permanencia entre nosotros, y nos permitimos poner á su disposición las columnas de nuestra hoja, para tener el placer de registrar sus brillantes producciones, pues el señor Grant, es un notable periodista.
Obito.
La señora María Navarro v. de Lientaud, de nacionalidad francesa, ha fallecido el 3 del que corre. Deja gratísimos recuerdos por su afabilidad y buenas maneras.
Acompañamos en su pesar á la familia y á la simpática colonia francesa.
Revista de Comisario.
Los cuerpos residentes en esta plaza, han pasado revista en sus cuarteles, debido al mal tiempo.
Diputados suplentes.
Convendría que el Ejecutivo convocara á elecciones en los distritos en que no hay diputados suplentes, tanto para llenar la ley, como porque parece una necesidad que los diputados tengan reemplazantes. Una grave enfermedad, ausencia, etc., suele motivar la no asistencia del propietario.
Inquisivi, Canpolican y la 1.ª sección de Omasuyos son los distritos que no tienen suplentes.
Llamamos la atención del señor Paz, Ni-

CRONICA

Señor Subprefecto:--Dá parte del hecho criminal que refiere, y pide que tomando los informes convenientes se pase al Ministerio público para que ejercito la acción conveniente-- Otro sí: se constituye parte civil.--Otro sí 2.º: señala domicilio.-- Juana Cárdenas v. de Uria, vecina y propietaria de esta capital, ante los respetos de usted presentándome, digo: que el día de ayer, he sido repentinamente sorprendida en mi casa situada en la calle de "La Plata", al lado de la Molienda de Simbani, por cuatro individuos nombrados Primo Falcón, Vicente Nina, Custodio Vargas y José Rivero que titulándose agentes de Ole Sandstad, Gerente de la Compañía Corocoro de Bolivia, pero sin ninguna orden escrita de autoridad competente, se introdujeron de hecho en dicha mi casa y procedieron á una prolija requisa de todas mis habitaciones sin exceptuar la cocina ni los escusados, bajo pretextos de tener yo un depósito de carbón que no han encontrado.-- Con todo, señor Subprefecto:--Quién es Ole Sandstad, para haber autorizado u ordenado el allanamiento de mi casa con tanta publicidad y escándalo, infringiendo más que todo la Constitución del Estado en su artículo 12 terminante como lo es:--Ejerce algún poder ó autoridad ese Ole Sandstad que talvez lo ignore yo? Mas aún en el caso de ejercerlo ¿no debiera acaso proceder siempre con respeto á la ley, sino á las personas y á la propiedad que están bajo la égida de esa misma ley? --Por lo expuesto, recorro á la ilustrada probidad de usted, para que procediendo á informarse de si alguna de las autoridades ha intervenido en el hecho criminoso que denuncio, se sirva pasar al Ministerio público á fin de que el celo acreditado de este funcionario ejercite la acción severa que le corresponde. --Será justicia, etc.--Otro sí: me constituyo parte civil para los efectos de la ley. Otro sí 2.º señalo por mi domicilio mi casa propia ya conocida en la calle de "La Plata".-- Corocoro, marzo 12 de 1893.-- Por la presentante.--El doctor José María Linares, abogado.
--Subprefectura de Pacajes.--Corocoro, 13 de marzo de 1893.--Importando la presente querrela una acusación criminal contra el señor Ole Sandstad, Gerente de la Compañía Corocoro de Bolivia y cuatro de sus empleados, por infracción del artículo 12 de la Constitución Política de la República y prescribiendo el artículo 116 del Código Penal que: Todo extranjero ó boliviano sin distinción alguna de clase ni de fuero que de palabra ó por escrito tratase de inducir á la inobservancia de la Constitución de la República en todo ó en parte, será condenado de uno á cuatro años de prisión, siendo mayor la pena cuando se infrinja dicha Constitución; pase la presente querrela al señor Fiscal de Partido para que requiera la organización del juicio criminal respectivo.
--J. Borda.--Fiscalía de Partido de la provincia de Pacajes.--Señor Juez Instructor.--Requiere.--Para el esclarecimiento de la verdad de la presente demanda, requiere este Ministerio al señor Juez Instructor, proceda á la organización de la respectiva sumaria contra los sindicados que se designan, á cuyo efecto se libren los mandamientos de Ley.
--Corocoro, marzo 15 de 1893.--Vargas.--Juzgado de Instrucción de la 1.ª Sección de pacajes.--Corocoro, marzo 16 de 1893. Vistos, con el requerimiento que antecede, procédase al sumario respectivo contra Ole Sandstad y cómplices por el delito de allanamiento de domicilio; para el efecto librense los mandamientos de Ley.--A otro sí 1.º: téngase por parte civil á la presentante.--A otro sí 2.º: téngase por señalado su domicilio.--C. Cárdenas.



nistro de Gobierno, sobre este asunto.

General Camacho.

El que fué jefe del partido liberal, acaba de reconocer la legalidad del Gobierno del señor Baptista y de manifestar que se somete á él, como todo boliviano es en el deber de hacerlo, puesto que es el genuino representante de la gran mayoría nacional.

Al fin el General Eliodoro Camacho ha vuelto sobre sus pasos, al fin ha abierto los ojos y se ha convencido de que no es posible luchar contra una gran mayoría y al fin se ha convencido de que el gobierno del señor Baptista está apoyado y sostenido por la Nación toda.

Bolivia que ha derramado torrentes de sangre para constituirse quiere paz, quiere orden y trabajo. Aborrece las revueltas, y hasta en las últimas capas de la sociedad, se nota que todas anhelan la paz pública, como única fuente de prosperidad y engrandecimiento.

El Gobierno que con tanto acierto dirige los destinos de la república, no solo es conciliador, sino que es esencialmente nacional; prueba de ello es que los opositores mas empujados le hacen justicia y acatan con todo beneplácito todos sus actos.

Bien por el señor Camacho.

Apropósito.

Nos aseguran que en días pasados se ha reunido el Directorio del partido liberal con el objeto de manifestar al General Camacho, que cansados de sus desaciertos, no permitirían en adelante que se tome el nombre del partido que representan para hacer oposición al Gobierno. Que él individualmente podía hacer lo que mejor le pareciera, pero que no podía tomar jamás el nombre del partido para mear las calaveradas. Notificación tan perentoria merece un caloroso aplauso.

Subprefectura de Pacajes.

Unos pocos mineros de Corocoro, que quieren hacer lo que les viene en gana, burlando la ley y las disposiciones administrativas, han pedido al Gobierno la destitución del Subprefecto de Pacajes señor José Borda, apoyados en pretextos fútiles.

Sabemos que el señor Borda, ajustando á ley sus procedimientos ha querido cortar de raíz los abusos mil que se cometen con los pobres trabajadores, esto ha sublevado á los autócratas mineros al extremo de pedir su separación.

El señor Borda, inteligente y capaz ha gobernado con acierto la importante provincia de Pacajes y no creemos que el Supremo Gobierno pudiera tomar en cuenta la solicitud de algunos antojadizos.

Adelante señor Borda, ley en mano cumpla su deber para merecer siempre el aplauso del pueblo.

Consejo de Guerra.

Hoy debe tener lugar el que ha de juzgar al Sargento Mayor López. El fallo que pronuncie, lo haremos conocer á nuestros abonados.

Achocara.

Por el aviso que publicamos en este número en la sección respectiva, verán nuestros lectores que el 7 del que corre, se remata en subasta pública la productiva y hermosa hacienda de Achocara por la suma de Bs. 85,000. Al remate señores capitalistas para tener una buena propiedad.

Bienevenida.

Nuestro amigo el doctor Ramón Zapata y su estimable señora, han llegado antier después de haber paseado el viejo mundo. Los saludamos con todo afecto, deseándoles

siempre días muy gratos en medio de sus numerosos amigos.

Funerales.

Según el Decreto Supremo que transcribimos, el lunes 10 tendrán lugar en la Catedral, las solemnes exequias que se celebrarán con la mayor pompa posible por el que fué Capitán General de Bolivia don José Ballivián. Asistirán el Supremo Gobierno con todas las corporaciones administrativas, el poder judicial y la autoridad eclesiástica.

Banco Nacional.

Su oficina que funciona en esta ciudad, que puede asegurarse es la principal de la República por los fuertes rendimientos que le produce año por año, oprime dificultades mil al público y al Gobierno que trata de hacer algunas operaciones bancarias. No comprendemos la causa de tanta tirantéz.

Una institución que ha reportado pingües utilidades del público paeño y verdaderos beneficios del Gobierno, no tiene razón para tratarnos tan mal. Con un poco de descendencia y menos cortapisas, podría servir al país y obtener siempre grandes ganancias para los accionistas.

Sociedad Valle.

Sabemos que esta asociación ha designado por unanimidad á don Copertino Castillo para que lleve la palabra en las exequias del que fué General José Ballivián.

Visitas domiciliarias.

Principiarán en breve á practicarse por orden del H. Concejo, por cuanto el estado de sanidad de la población se halla amenazado con la epidemia de fiebre tífus que ha principiado á declararse.

Nos aseguran que en los hospitales han habido en el mes pasado veinte casos.

Don Gustavo Ferrier.

Se halla atacado de tífus. Deseamos su pronto restablecimiento.

Medida inaplazable.

Es la de proceder á la limpieza de los bañales públicos que se encuentran en su mayor parte obstruidos.

Indicamos que se hallan en malas condiciones el que corre frente al Loreto, el de las calles de Murillo, de Yanacocha y de Pichincha.

Corocoro.

Nos informan de esta Capital que el 2 en la noche fué acometido á puñaladas Juan Urquiso, que quedaba sin esperanzas de vida.

Son sindicados en este hecho, Custodio Várgas y Antonio Rojas.

Francisco Franco también ha sido herido por Indalecio Barra.

El doctor Adolfo Palma, ha sido nombrado médico de la casa minera Carreras Hermanos, habiendo sido separado don Moisés Pereira.

Felicitemos al primero muy cordialmente.

Matrimonio.

Ayer á medio día ha tenido lugar el enlace del señor Alfredo Ascarrunz con la estimabilísima señorita Cristina Farfán. La ceremonia nupcial se ha efectuado en la Capilla de los Sagrados Corazones por el señor Obispo.

Numerosa y escogida concurrencia ha honrado á los novios que han sido acompañados desde el local en que recibieron las bendiciones á la casa del señor Ventura Farfán, donde se brindó la primera copa de champaña en honor y por la felicidad de los desposados.

Los dueños de casa con la galantería, que les es característica, han ofrecido á los concurrentes ratos de verdadera satisfacción, los que complacidos se retiraron á las 4 p. m., hora en que los novios también partieron á la quinta del señor Ascarrunz.

Felicitemos sinceramente á la nueva pareja, deseándoles un ciclo siempre sereno.

Azahares.

En la mañana de hoy han recibido bendición nupcial el Capitán Manuel Sanjinés y la señorita Florinda Rodríguez.

Hilarión Daza.

Antes de ayer, 4, desembarcó con su familia en Mollendo, procedente de Europa y con destino á Bolivia. Mas ignoramos su último propósito á la noticia que habrá adquirido de la resolución expedida por el Gobierno á fines de enero, con motivo de la solicitud que fué presentada á éste por dicho General, mediante persona de su confianza.

HOSPITAL LOAYZA.

Estadística general del mes de Marzo

Sección de Medicina.
Enfermas que quedaron del mes pasado.....53
Id. que entraron en el presente.....73

Suman 126
DE ESTAS:

Salieron curadas.....56
Murieron.....11
Adultas.....00
Ancianas.....10
Y niñas.....1
Quedan para el mes que sigue.....59

El Practicante—
Luis Martínez Lara.

Sección de Cirujía y Mate nidad.

Enfermas que quedaron del mes pasado.....41
Id. que entraron en el presente.....45

Suman 86
DE ESTAS:

Salieron curadas.....52
Murieron.....2
Quedan para el mes que sigue.....32

El Practicante—
Daniel Estívariz.
La Paz 31 de marzo de 1893

Duelo entre niños.

Las líneas que insertamos á continuación, pertenecen á la Raza Latina" de San Francisco de California del 7 de Enero último:

Un duelo sangriento se verificó en Colina, entre los jovencitos Gamboa y López, de edad de 12 y 9 años respectivamente. Por un motivo trivial se suscitó una contienda entre ellos dando por resultado la provocación de un duelo á cuchillo, el que tuvo efecto á algunas millas de distancia de la ciudad, en la forma que prescribe el "Código de honor" y en presencia de testigos. Una puñalada mortal que recibió Gamboa de su adversario puso fin á la lucha, y ambos combatientes fueron conducidos á sus casas en un estado lamentable; estando Gamboa moribundo. Los testigos fueron arrestados.

De sobremesa.

Encargado Franklin de pedir al Ministerio inglés la abolición de la insultante costumbre de enviar á las colonias americanas los malhechores de Europa el ministerio alegaba la necesidad de purgar de ellos á Inglaterra.

—Y ¿qué dirías, contestó Franklin si por igual razón os enviásemos á Inglaterra las culebras de cascabel que tenemos en América.

Tombol.

A la 1. 45 a. m. de ayer, se dejaron sentir los remesones de tierra que á buen seguro, quitaron el sueño á más de un hijo de vecino.

Estos huéspedes intempestivos, no dejan de alarmar á moros y cristianos; pero felizmente pasan sin ofrecer daños.

(Nacional—Iquique.)
¡Qué horror!

"El célebre doctor Hausen Belford; que reside actualmente en Southampton, ha dado cuenta á la Academia de Medicina de Londres de un extraño caso de hiperestesia de los oídos y de las narices.

El paciente es un confitero que á consecuencia de graves disgustos con sus dependientes y su esposa, con motivo de la fabricación de los pasteles, se le han irritado los nervios de las narices y de los oídos, llegando á un prodigioso extremo de sensibilidad.

Este infeliz huele á media lengua los olores más delicados y escucha á través de las paredes los rumores más ténues.

Ha descubierto durante las horas de la noche, todas las infidelidades de su esposa y las diabluras de sus

amigos, porque... y confidenciamos que se escape á... penetrante de... A veces se despierta en terror... su cama... y resulta después que... una pulga inocente que se pres... En un momento de las narices y exclamó: "¡Qué olor es ese! Efectivamente, en aquellos momentos encontraba en mi nariz el matadero de los cerdos, el cual se halla á cinco millas de la confitería del enfermo.

Este desventurado, no pudiendo sufrir los olores y los ruidos de la gran ciudad, se ha marchado al campo, en donde dice que tampoco puede vivir, porque siente crecer la yerba. ¡Qué horror!

¡Y qué gorda! decimos nosotros.

Graves escándalos en Mollendo.

Se ha recibido el siguiente telegrama, que contiene una noticia verdaderamente alarmante.

Mollendo 26.—[á las 9 a. m.]
Al Secretario de la Gan. Lógica—Lima. Anoche al terminar sesión funebre Cazoria, fué atacado la Lógica por populacho instigado. Casa destruida; muebles y enseres quemados en la calle. Muchos contusos á piedra, algunos heridos á bala.

Estudiantina America perdió sus instrumentos, quemados. Casas vecinas saqueadas; ataques en las calles.

Nacarino.—Secretario.

Despedida.

Vicente Prieto Puelman, Secretario de la Degación de Chile en Bolivia, no habiendo podido despedirse personalmente de las distinguidas familias y caballeros que lo han honrado con sus amistades les ruega impartirles sus órdenes á Santiago (Chile) donde tendrá el agrado de cumplirlos.

Remate judicial.

El doctor Samuel Valverde, Juez Instructor 1.º de esta capital por decreto de la fecha ha señalado el día siete del que rige hora una para el remate voluntario de la finca denominada Achocara y sus adyacentes, situada en el cantón Luribay de la provincia de Sicasica, bajo la base de ochenta y cinco mil bolivianos, propia de la testamentaria de doña María G. de Penni Craik.

Las personas que interesen en dicho remate pueden ocurrir el día y hora designados á la oficina del susrito.

La Paz, 4 de abril de 1893.

Ortuela.

Sociedad de Socorros Mutuos de San José
Se convoca á los hermanos socios á Junta General ordinaria que debe tener lugar el día sábado 8 de los corrientes en el local de costumbre, Tambo de las Concebidas, calle de Yanacocha N.º 45 á horas 7 p m.—El Secretario.

FOLLETIN. 4

HISTORIA

DE

Un sacristán y unos duendes.

Cerca de una buena lumbre ocupaba el primer lugar una butaca vacía, y en la mesa estaba dispuesta una frugal y modesta comida. Una madre joven, rodeada de niños iba y venía á la ventana y levantaba el visillo por ver un poco ántes al que esperaba. Se oyó un aldabonazo en la puerta; la madre corrió á abrir, y los niños palmotearon cuando el padre entró. Venía cansado y mojado. Sacudió la nieve de su ropa y los niños corrieron á rodearlo para quitarle uno en el sombrero, otro la capa, otro el bastón y otro los guantes. En seguida el padre se sentó á la mesa cerca de la lumbre; los chiquillos saltaron sobre sus rodillas; la madre se colocó á su lado; la paz y la dicha brillaban en sus semblantes.

Pero un cambio, casi imperceptiblemente, fué verificándose en el cuadro. La escena representó una pequeña alcoba, donde el mas joven y el mas lindo de los niños yacía en su lecho de muerte. Las rosas de sus mejillas estaban marchitas, la luz de sus ojos apagada, y mientras el mismo sacristán lo miraba con interés que antes no había experimentado, la pobre criatura dió su último suspiro. Sus hermanitos y sus lindas hermanitas rodearon la cuna y cogieron su mano, pero hallaron tiesa y fría. Retrocedieron y miraron con terror religioso su semblante infantil; porque aunque su expresión era serena y tranquila, aunque el hermoso niño parecía dormir en paz, bien claro veían ellos que allí estaba la muerte, y sabían que ahora su hermanito era un ángel en los cielos, desde donde los contemplaba y bendecía.

Una ligera nube paso de nuevo por delante del cuadro, y otra vez se cambió el asunto. Los padres se ha-

bían puesto viejos y achacosos, y el número de los que los rodeaban había disminuido en más de la mitad. Sin embargo, la paz y el contento reinaban aún en todos los semblantes. La familia estaba reunida alrededor de la candela, y los padres contaban y los hijos escuchaban con delicia historias de los antiguos tiempos y de los pasados días. Dulce y tranquilamente el anciano padre bajó á la tumba, y poco tiempo después, la que había compartido con él todos sus cuidados y trabajos le siguió á la mención del eterno reposo. Los hijos que los sobrevivían, se arrojaron llorando sobre el césped del cementerio; después se levantaron y se alejaron con lentitud y con tristeza, pero sin gritos amargos, sin lamentaciones desesperadas porque estaban seguros de volverlos á ver muy pronto en el reino de los cielos. Volvieron á entrar de nuevo en las escenas activas del mundo, y la tranquilidad y el contento tornaron á habitar en sus corazones.

La nube cayó entonces sobre el cuadro, y lo veló á los ojos del sacristán.

—¿Qué opinión va U. formando de todo esto? preguntó el duende á Gabriel volviendo hácia su lado su ancha cara.

Gabriel balbuceó "que era un espectáculo muy entretenido;" pero parecía avergonzado y molesto porque el duende le echó unos ojos feroces.

—¡Miserable egoísta! exclamó éste con un tono lleno de desprecio. ¡Miserable egoísta!

Parecía dispuesto á añadir aun algo, pero la indignación le privaba del uso de la palabra. Levantó una de sus flexibles piernas y moviéndola por encima de su cabeza á fin de apuntar mejor, la descargó sólidamente sobre la espalda de Gabriel. En seguida todos los duendes que formaban la corte siguieron el ejemplo de su señor; porque es una costumbre invariable de los cortesanos, aun debajo de tierra, la de azotar á aquellos á quienes el poder azota, é insultar á los que insulta el que manda.

—Ensañadle alguna otra cosa, dijo luego el rey de los duendes.

A estas palabras la nube se disipó como la vez primera y dejó ver un rico y hermoso paisaje semejante al que todavía se descubre hoy á un cuarto de legua de la antigua Abadía. El sol resplandecía en el firmamento azul, el agua centelleaba á los rayos del sol, y gracias á su influencia bienhechora, los árboles parecían más verdes y las flores más lindas. Corría el agua con su agradable mur-

mullo; agitaba las hojas una tibia brisa, cantaban los pájaros en la espesura y la alondra encantaba los aires con sus himnos matinales, porque era la mañana, la mañana radiante y embalsamada de un día de estío, y las más pequeñas hojas, los más menudos pimpollos de yerba parecían llenos de vida; la diligente hormiga cumplía su trabajo diario; la mariposa revoloteaba sobre las flores y se bañaba en los calientes rayos del sol; millares de insectos extendían sus alas transparentes y gozaban de su corta pero feliz existencia; al fin aparecía también el hombre, se exaltaba su espíritu viendo la grandeza de la creación, y todo en la naturaleza era esplendor y armonía.

Sin embargo, Gabriel Grub no parecía en poco ni en mucho conmovido.

—¡Miserable egoísta! repitió el rey de los duendes con un tono más despreciativo aun, y sin más agitó su pierna por encima de su cabeza y la hizo bajar rápidamente sobre la espalda del sacristán. Su comitiva por supuesto no dejó de imitar su conducta.

Otra porción de veces se oscureció y se disipó la nube, y numerosos cuadros dieron á Gabriel lecciones, que contemplaba con un interes siempre creciente, aunque sus espaldas estaban ya como brasas por la aplicación repetida de los pies de los duendes. Vió que los hombres que trabajan penosamente y ganan con el sudor de su frente una módica subsistencia están, sin embargo, alegres y son dichosos. Supo que, aun para los ignorantes, el aspecto de la naturaleza es una fuente, siempre nueva, de consuelo y de delicias. Vió á mujeres criadas en la abundancia y educadas con delicadeza sobrellevar alegremente las privaciones y soportar sufrimientos que habrían aplastado á criaturas de una estofa más grosera; y esto porque llevaban en su seno una fuente inagotable de afecto y de abnegación. Y sobre todo vió, que los hombres que se afigen de la dicha de los otros, son semejantes á las peores yerbas que manchan la superficie de la tierra. Por último, pesando al mismo tiempo el bien y el mal que observaba, llegó á esta conclusión, que el mundo, despues de todo, es una especie de mundo bastante honrado y bastante respetable.

(Continuará.)

Tipografía de LA REVOLUCIÓN—Calle de Colón No 84